



SELLO VARTO VEINTE MA
RIVADIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS VEINTE Y SEIS.

A pusa en el vino
y agua fria =

Yo Juan Rosamora Procurador como en compañía de Dn.
 Alonzo Martin su compañero en la Comision de Navato de nuevo pusa al
 Sr. Dn. Joseph de los Rios y de las dependencias de la N. S.
 la dote de una daga de Dn. Juan Antonino Azcoitia, hechando la guerra y agua
 en los dotes y vino Castellano y agua fria, el qual en un tiempo y de los
 otros de la hazura, el dicitamen, que se enen admitir, el veneficio que
 resulta de ella, y contener la dicitamen la condicion de y mugaraz, que el Sr.
 Joseph de los Rios, como con ste de dicitamen que el Sr. presente a la Ciudad,
 a quien aconciado de Fernando Caro su compañero, hechara en un
 Itamien Procurador que ha iendo pro puse a dho. Sr. de Azcoitia
 a voz de la Navato de Navato en el dicitamen en que en esta, a N. S. de
 que, hechara en ste y que todos tra yamos de dho. Sr. de Azcoitia y de
 ella prompto, admitiendo la dote y guerra y agua, a N. S. de dho. Sr. de
 n. S. en el dicitamen en que en dicitamen. La Ciudad ha iendo de dho. Sr.
 confirmo con dho. Sr. de Azcoitia, en que en dicitamen de dho. Sr. de
 rios, de ella y guerra y agua, el dicitamen, el dicitamen de
 la guerra y agua, del Sr. Rosamora. Acordo que el Sr. Procurador
 y en, salga en dicitamen, a dicitamen la dicitamen de dho. Sr. de
 dicitamen con que todos las dicitamen dicitamen y extrajudicial. Que
 comen Juan con amplia Comision =
 Hecho el Sr. Juan Lucas de Alastegui y de, que en dicitamen en ste acuerdo =

De Monte Arca
de Salamanca

Su gues

Alonzo Martin

